

SECRETARIA. Santiago de Tolú, agosto 15 de 2023.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva con radicación No 2023- 00067-00 informándole que vienen solicitadas medidas cautelares. Sírvasse proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: N° 2023- 00067 - 00

Asunto: Auto decreta medida cautelar de embargo de inmueble y de cuentas bancarias

El Doctor JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, quien actúa como endosatario en procuración de BANCOLOMBIA S.A, mediante escrito; solicita medida cautelar de embargo de inmueble y de las cuentas bancarias que posea el demandado RODOLFO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ. Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con la matrícula No 040281621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, de propiedad del demandado RODOLFO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, identificado con C.C No 73.076.474. Oficiese a la mencionada entidad para que hagan la inscripción de la medida en el folio de matrícula correspondiente y expidan la certificación a costas de la parte interesada.

Decretase el embargo y retención de los dineros que posea la parte demandada señor RODOLFO DE JESUS SUAREZ RODRIGUEZ, identificado con C.C No 73.076.474 por concepto de cuentas de Ahorro, Corriente, CDTS y cualquier otro producto financiero en las siguientes entidades: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CITI BANK y BBVA, hasta por la cantidad de \$ 99.603.237,00

Oficiese en ese sentido a las entidades bancarias relacionadas para que en su oportunidad realicen las retenciones ordenadas y pongan los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 708202042001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno sobre la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a9b8dccc3f985ac03c0097444a0185aee882ed9001e105f76813b6ca4ed2**

Documento generado en 04/09/2023 03:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>